Informe CEO N°74/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 16 de agosto de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2022 – SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO – ID N° 410270".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del acta:***

ID	*410270*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CD N° 82/2022 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*29-Junio-2022*	***HORA APERTURA***	*10:15*	***HORA FIN***	*10:55*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Contratación Directa*				
LUGAR DE APERTURA	*Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP*				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP*
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*N/A.*

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***2088958-5***	***GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ***	***rgelevadores@gmail.com***
2	***80029049-6***	***ÓLEO HIDRAULICA SA***	***licitacionesohsa@gmail.com***
3	***2191439-7***	***ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZARATE***	***solucioneshidraulicas2010@hotmail.com***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *7.342.327* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
ÓLEO HIDRAULICA SA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *10.298.530* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*
ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZARATE	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *11.620.000* ***Tipo de Garantía:*** *DECLARACION JURADA*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***

GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ	*0*		*NO*
ÓLEO HIDRAULICA SA	*0*	*1699273*	*NO*
ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZARATE	*0*		*NO*

Robert Amarilla, con CI N° 2191439, en nombre propio, deja en observación lo siguiente: "Empresa Óleo Hidráulica: Declaración jurada de bienes y rentas, tener en cuenta si está vigente por ser de dos meses atrás a la fecha de apertura. Garantía de oferta supera el 5% del monto máximo del llamado."

Laura Orihuela, con CI N° 4782147, de la firma ÓLEO HIDRÁULICA S.A., deja en observación lo siguiente: "La empresa RG Elevadores presenta su constancia del MIC en servicio de reparación de equipos eléctricos, no corresponde al servicio requerido de la presente licitación. La empresa RG Elevadores no presenta experiencia en reparaciones de equipos hidráulicos. No presenta constancia de verificación técnica del equipo ni declaración jurada de conocer el mismo. La empresa Soluciones Hidráulicas no presenta certificado del MIC. Los documentos sustanciales no cuentan con el sello correspondiente de la empresa.

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

ÓLEO HIDRÁULICA S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Declaración jurada de bienes y rentas, tener en cuenta si está vigente por ser de dos meses atrás a la fecha de apertura. Garantía de oferta supera el 5% del monto máximo del llamado.	En relación a la DJBR, tener en consideración la Circular DNCP N° 11/2022. Remitirse al apartado "***5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL LLAMADO***", del presente Informe. Por otro lado, en atención a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir el 5% del monto máximo por ejecutar (₲. 16.500.000) se colige que la garantía debe cubrir por ₲. 825.000. Sin embargo, de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por ÓLEO

	HIDRÁULICA S.A. se desprende que garantiza por ₲. 1.000.000, es decir, cubre el monto mínimo, por lo que corresponde dar por válida la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por ÓLEO HIDRÁULICA S.A.

RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La empresa RG Elevadores presenta su constancia del MIC en servicio de reparación de equipos eléctricos, no corresponde al servicio requerido de la presente licitación. La empresa RG Elevadores no presenta experiencia en reparaciones de equipos hidráulicos. No presenta constancia de verificación técnica del equipo ni declaración jurada de conocer el mismo.	Al respecto, refiere el Área Técnica: "*Informamos que el CPEN presentado por la empresa RG ELEVADORES de GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ certifica la actividad de 'Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos' rubro que siendo tan específico no aplica al objeto del llamado salvo a lo sumo para los ítems 2.1 al 2.4 que son COMPONENTES eléctricos (con sus respectivas mano de obra) del equipo HIDRÁULICO*". Por otro lado, los requerimientos de carácter formal, que no fueron presentados con su oferta, fueron requeridos por el Área Técnica, dando cumplimiento en tiempo y forma.

SOLUCIONES HIDRÁULICAS DE ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La empresa Soluciones Hidráulicas no presenta certificado del MIC. Los documentos sustanciales no cuentan con el sello correspondiente de la empresa.	Al respecto, el Área Técnica procede en solicitar al oferente, sin embargo, el mismo no presenta. Se aclara que la falta de presentación del CPEN no constituye la desestimación de la oferta. Por otro lado, la falta de sello de la empresa no constituye una desviación sustancial, por lo que corresponde dar por válida la oferta presentada por Soluciones Hidráulicas de Robert Guillermo Amarilla Zárate.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.	ÓLEO HIDRÁULICA S.A.	SOLUCIONES HIDRÁULICAS DE ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Oferentes Individuales - Personas Físicas).	CUMPLE.	NO APLICA.	CUMPLE.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales - Personas Físicas).	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	CUMPLE.	NO APLICA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA.	CUMPLE.	NO APLICA.
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.	CUMPLE.
ÓLEO HIDRÁULICA S.A.	CUMPLE.
SOLUCIONES HIDRÁULICAS DE ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE.	CUMPLE.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes, siendo **RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ** el único oferente que presenta errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

PRECIO TOTAL INCORRECTO GUARANIES (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)
₲. 7.342.327.-	**₲. 7.342.328.-**

Por **Notas GG.CEO.SE. N° 142/2022** el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a **RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el mencionado oferente manifestó la aceptación de la corrección aritmética, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

3.2. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	**RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.**	₲. 7.342.328.-
2.	**ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**	₲. 10.298.530.-
3.	**SOLUCIONES HIDRÁULICAS DE ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE.**	₲. 11.620.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, las bases del presente llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes*".

Al respecto, el Área Técnica refiere: "*Informamos que el CPEN presentado por la empresa RG ELEVADORES de GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ certifica la actividad de 'Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos' rubro que siendo tan específico no aplica al objeto del llamado salvo a lo sumo para los ítems 2.1 al 2.4 que son COMPONENTES eléctricos (con sus respectivas mano de obra) del equipo HIDRÁULICO. Para el caso del CPEN presentado por ÓLEO HIDRÁULICA S.A. la actividad certificada 'Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos' si aplica en su totalidad debido a la generalidad del rubro respaldado por su experiencia específica en equipos y máquinas hidráulicas. Por último, la empresa de ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE no presentó CPEN*".

Definidos los oferentes que cuentan con el CPEN y que aplica a los ítems del presente procedimiento de contratación, y en atención a que el sistema de adjudicación es por el total, se procede en detallar el orden conforme a lo siguiente:

Ítem	SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO.	**RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.**			**ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**			**SOLUCIONES HIDRÁULICAS DE ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE.**		
		Precio Total Item	+40% POR FALTA DEL CPEN / (*) CUENTA CON CPEN		Precio Total Item	+40% POR FALTA DEL CPEN / (*) CUENTA CON CPEN		Precio Total Item	+40% POR FALTA DEL CPEN / (*) CUENTA CON CPEN	
1	**Servicio de mantenimiento preventivo del elevador hidráulico (limpieza, engrase, ajustes, puesta en marcha y prueba)**									
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo del elevador hidráulico sin traslado del equipo	1.460.000	(+40%)	2.044.000	2.080.500	(*)	2.080.500	2.600.000	(+40%)	3.640.000
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo del elevador hidráulico con traslado del equipo	2.012.000	(+40%)	2.816.800	2.867.100	(*)	2.867.100	3.000.000	(+40%)	4.200.000
2	**Servicio de mantenimiento correctivo del elevador hidráulico.**									
2.1	Batería 90 A	940.000	(*)	940.000	1.339.500	(*)	1.339.500	1.200.000	(+40%)	1.680.000
2.2	Cambio de batería (mano de obra)	104.000	(*)	104.000	148.200	(*)	148.200	180.000	(+40%)	252.000
2.3	Terminal de Batería	140.640	(*)	140.640	200.412	(*)	200.412	65.000	(+40%)	91.000
2.4	Cambio de Terminal de Batería (mano de obra)	21.494	(*)	21.494	30.628	(*)	30.628	20.000	(+40%)	28.000
2.5	Aceite ATF (dexron III) (en litros)	152.500	(+40%)	213.500	53.027	(*)	53.027	85.000	(+40%)	119.000
2.6	Drenaje completo del circuito y Cambio de aceite (mano de obra)	122.000	(+40%)	170.800	173.850	(*)	173.850	420.000	(+40%)	588.000
2.7	Kit de reparo para Cilindro de Elevación	580.000	(+40%)	812.000	826.500	(*)	826.500	520.000	(+40%)	728.000
2.8	Reparación de Cilindro de Elevación (mano de obra)	188.000	(+40%)	263.200	267.900	(*)	267.900	1.150.000	(+40%)	1.610.000
2.9	Kit de reparo para Válvula de Retención Piloteada	168.000	(+40%)	235.200	239.400	(*)	239.400	280.000	(+40%)	392.000
2.10	Reparación de Block de Válvula de Retención Piloteada (mano de obra)	270.200	(+40%)	378.280	385.035	(*)	385.035	450.000	(+40%)	630.000
2.11	Kit de reparo para Válvula de Descenso Externo	160.000	(+40%)	224.000	228.000	(*)	228.000	280.000	(+40%)	392.000
2.12	Reparación de Block de Válvula de Descenso Externo (mano de obra)	210.000	(+40%)	294.000	299.250	(*)	299.250	420.000	(+40%)	588.000
2.13	Ajustes de Estabilizadores con servicio de Tornería	813.494	(+40%)	1.138.892	1.159.228	(*)	1.159.228	950.000	(+40%)	1.330.000
	Precio Total con aplicación de Margen de Preferencia			**9.796.806**			**10.298.530**			**16.268.000**

En consecuencia, se observa que el orden de los oferentes no presenta variación, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en las bases del llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORME DM N° 184/2022,** el Departamento de Logística se expide en los siguientes términos:

"*Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C., las empresas que participaron del llamado a Licitación por Contratación Directa fueron ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE, ÓLEO HIDRÁULICA S.A. y RG ELEVADORES de GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.*

Conforme a la comunicación del Comité de Evaluación de Ofertas, vía correo electrónico, sobre la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, todas las empresas se encuentran habilitadas para el Análisis de Precios Ofertados y Experiencia y Capacidad Técnica.

Conforme a documentaciones obrantes en las ofertas presentadas y a fin de dar cumplimiento a los Criterios de Evaluación en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, se solicitó vía nota a las empresas, documentos demostrativos y aclaratorios referentes a sus ofertas. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas.

La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el Cuadro de Cumplimiento que se adjunta.
Con relación a las observaciones realizadas por las empresas que constan en el Acta de Apertura informamos que el CPEN presentado por la empresa RG ELEVADORES de GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ certifica la actividad de "Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos" rubro que siendo tan específico no aplica al objeto del llamado salvo a lo sumo para los ítems 2.1 al 2.4 que son COMPONENTES eléctricos (con sus respectivas mano de obra) del equipo HIDRÁULICO.

Para el caso del CPEN presentado por ÓLEO HIDRÁULICA S.A. la actividad certificada "Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos" si aplica en su totalidad debido a la generalidad del rubro respaldado por su experiencia específica en equipos y máquinas hidráulicas. Por último, la empresa de ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE no presentó CPEN.

Todas las demás observaciones realizadas por la empresa ÓLEO HIDRÁULICA S.A. respecto a la empresa RG ELEVADORES no corresponden ya que se refieren a documentación aclaratoria que es solicitada en el proceso de evaluación técnica, las cuales se detallan en el cuadro de cumplimiento.

Del análisis de las ofertas presentadas, se informa que la más baja es la de la empresa RG ELEVADORES de GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ que tiene 1 (un) ítem muy por encima del rango considerado como razonable por la DNCP. Al respecto, en su nota aclaratoria expresan "que el precio del ítem nro. 2.5 está compuesto de la siguiente forma, el 50% corresponde al costo unitario sin IVA del producto, el 40% gastos de logística y administrativo para el traslado del producto desde nuestro depósito hasta sus instalaciones y el 10% corresponde al IVA". La relación entre dicho precio y el precio de referencia es de aproximadamente 3,3 veces, lo cual no es razonable y considerando que, para los casos de necesidad de traslado del equipo hasta sus instalaciones, ya se previó el ítem 1.2.

La segunda oferta económica más conveniente para el BCP es la presentada por ÓLEO HIDRÁULICA S.A., que posee todos los ítems dentro del rango razonable (+15%; -25%) respecto al precio referencial.

La siguiente oferta presentada es la de ROBERT GUILLERMO AGUILERA ZARATE que tiene 12 de los

15 ítems fuera del rango (+15%; -25%) considerado como razonable por la DNCP. No consideramos razonable dicha oferta debido a la gran variabilidad que presentan los precios ofertados.

CD N° 82/2022 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO - ID: 410.270							
Documentos Requeridos		Documentos Presentados		Documentos Presentados		Documentos Presentados	
SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO		GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ		ÓLEO HIDRÁULICA SA		ROBERT GUILLERMO AMARILLA ZÁRATE	
		CONDICION	FOLIO/PAGINA	CONDICION	FOLIO/PAGINA	CONDICION	FOLIO/PAGINA
EXPERIENCIA	Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°17	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°8	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°13 AL 15
EXPERIENCIA	Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de elevadores hidráulicos, a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	PRESENTA EN NOTA DE RESPUESTA PAG. 9 AL 163	CUMPLE	PRESENTA EN NOTA DE RESPUESTA PAG. 2 AL 5	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°21 AL 24
CAPACIDAD TECNICA	Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual garantice el buen funcionamiento del equipo elevador, los servicios realizados y la calidad de los repuestos proveídos, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato por cada prestación de servicio realizada. El Proveedor durante dicho plazo, deberá acudir sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento del equipo elevador, además de reponer por su propia cuenta cualquier elemento o repuesto proveído, durante el periodo de garantía, que resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.	CUMPLE	PRESENTA EN NOTA DE RESPUESTA PAG. 7	CUMPLE	PRESENTA EN NOTA DE RESPUESTA PAG. 6	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°18
CAPACIDAD TECNICA	Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que cuenta con la mano de obra general, especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo con la magnitud de los trabajos solicitados, y las herramientas, materiales y repuestos originales de la marca o compatibles con el equipo, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento solicitados y descriptos en la presente Carta de Invitación.	CUMPLE	PRESENTA EN NOTA DE RESPUESTA PAG. 8	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°39	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°19
OTROS DOCUMENTOS	Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°7	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°6	CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA N°20
OTROS DOCUMENTOS	Certificado de Empleo y Producto Nacional (CPEN)	PRESENTA*	FOLIO DE LA OFERTA N°11	PRESENTA	FOLIO DE LA OFERTA N°7	NO PRESENTA	SE SOLICITA POR NOTA
OBSERVACIONES		* Presenta CPEN referente a MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) FOLIO DE LA OFERTA N° 10 Certificado de cumplimiento Tributario (SET).FOLIO DE OFERTA N°16 Patente comercial al día (MUNIC DE SAN LORENZO). FOLIO DE OFERTA N°15		Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) FOLIO DE LA OFERTA N° 10 Certificado de cumplimiento Tributario (SET).FOLIO DE OFERTA N°9 Patente comercial al día (MUNIC DE ASUNCIÓN). FOLIO DE OFERTA N°11		Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) FOLIO DE LA OFERTA N° 7 Certificado de cumplimiento Tributario (SET).FOLIO DE OFERTA N°9 Patente comercial al día (MUNIC DE FDO. DE LA MORA). FOLIO DE OFERTA N°10	

Fin de la transcripción parcial del **INFORME DM N° 184/2022**, emitido por el Departamento de Logística.

4.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas en relación al Informe del Área Técnica.

Conforme a los antecedentes documentales que hacen al presente procedimiento de contratación, se desprende que el oferente con el precio más bajo es **RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ**, sin embargo, en atención a que en el sub-ítem 5 del ítem 2 cotiza con una diferencia superior del +227% (doscientos veintisiete porciento) en relación al precio referencial, el Departamento de Logística en su carácter de Área Técnica solicita un desglose de precios y con base a la respuesta brindada por el referido oferente, concluye como no razonable el precio ofertado refiriendo: "*Al respecto, en su nota aclaratoria expresan "que el precio del ítem nro. 2.5 está compuesto de la siguiente forma, el 50% corresponde al costo unitario sin IVA del producto, el 40% gastos de logística y administrativo para el traslado del producto desde nuestro depósito hasta sus instalaciones y el 10% corresponde al IVA". La relación entre dicho precio y el precio de referencia es de aproximadamente 3,3 veces, lo cual no es razonable y considerando que, para los casos de necesidad de traslado del equipo hasta sus instalaciones, ya se previó el ítem 1.2.*", motivo por el cual, se procede en desestimar la oferta presentada por **RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.**

El siguiente oferente con el precio más bajo es **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, quien a criterio del Área Técnica cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y sus precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Res. DNCP N° 1890/20.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL LLAMADO.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta atinente a **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en las bases del llamado referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE / NO CUMPLE **PRESENTA / NO PRESENTA**
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*). *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que	NO APLICA (*).

	CUMPLE / NO CUMPLE
	PRESENTA / NO PRESENTA
suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE.
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	CUMPLE.

(*)
En relación al requerimiento de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República, se encuentra publicada en el portal del SICP la Circular DNCP N° 11/2022 firmado digitalmente al 21/07/2022, por la cual se socializa el criterio para la aplicación de la Ley N° 6919/22 y en este sentido expone: "*(…) las acciones a ser consideradas por los usuarios del Sistema: A) En los procedimientos de contratación con estado 'En convocatoria'…;* ***B) En los procedimientos de contratación con estado 'En Evaluación':*** *a. No será objeto de evaluación los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria; b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas*".

Así, en el entendimiento de que la constancia de presentación de la DJBR emitida por la Contraloria General de la República obedece a la Ley N° 6355/19, y en consideración al art. 2° de la Ley N° 6919/2022 que dispone: "*Artículo 2.° Derógase la Ley N° 6355/2019 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3° 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13…*", entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde determinar como **NO APLICABLE** al presente procedimiento de contratación el requerimiento de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas (NO APLICA).	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir	CUMPLE.

	CUMPLE / NO CUMPLE **PRESENTA / NO PRESENTA**
en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	
9.3 Oferentes en Consorcio. (NO APLICA).	
CAPACIDAD FINANCIERA. (NO APLICA).	
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Fotocopia simple de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de elevadores hidráulicos, a instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual garantice el buen funcionamiento del equipo elevador, los servicios realizados y la calidad de los repuestos proveídos, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato por cada prestación de servicio realizada. El Proveedor durante dicho plazo, deberá acudir sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento del equipo elevador, además de reponer por su propia cuenta cualquier elemento o repuesto proveído, durante el periodo de garantía, que resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.	CUMPLE.
2. Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente manifieste que cuenta con la mano de obra general, especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo con la magnitud de los trabajos solicitados, y las herramientas, materiales y repuestos originales de la marca o compatibles con el equipo, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento solicitados y descriptos en la presente Carta de Invitación.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.
2. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la Señora **MARGARITA VALLEJOS DE VECCA**, accionista de **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, figura como **Profesora del Ministerio de Educación y Culto**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente….: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que la misma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).
En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados por **ÓLEO HIDRÁULICA S.A.** se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Res. DNCP N° 1890/20.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en las bases del llamado del presente procedimiento de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 16.500.000 y en atención a que según las bases del llamado el monto máximo a ejecutar el presente contrato asciende a ₲. 16.500.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2022 – SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO – ID N° 410270"**, conforme al siguiente detalle:

ÓLEO HIDRÁULICA S.A.

DESCRIPCIÓN.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DEL ELEVADOR HIDRÁULICO.	₲. 10.298.530.-

Monto Máximo: ₲ 16.500.000.-
Monto Mínimo: ₲ 8.250.000.-

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio hasta el 30/12/2022. La Orden de Inicio deberá ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2022.08.16 16:07:32 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE — Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE Fecha: 2022.08.16 16:52:50 -04'00'
Encargado de Despacho Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2022.08.16 16:39:49 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA — Firmado digitalmente por EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA Fecha: 2022.08.18 16:11:09 -04'00'
Encargado de Despacho Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2022.08.18 16:24:26 -04'00'
Gerente General